

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

128**MADRID NÚMERO 13**

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Inmaculada González Romero, secretaria del Juzgado de primera instancia número 13 de Madrid.

Hago saber: Que en las presentes actuaciones sobre declaración de herederos, que se siguen en este Juzgado, a instancias de doña María del Carmen Juana Camino Hijarrubia, promoviendo expediente de declaración de herederos abintestato de doña Aurora Lapuente Hijarrubia, registrado con el número 1144/2011, se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Providencia

Magistrada-juez doña María Soledad Escolano Enguita.—En Madrid, a 7 de marzo de 2012.

Dada cuenta; el anterior oficio remitido por el ministerio fiscal, de fecha 6 de febrero de 2012, únase a los autos de su razón, visto su contenido se tienen por hechas las manifestaciones en el mismo contenidas, y conforme se solicita procédase conforme al artículo 984 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, respecto a la publicación de edictos. Debiéndose fijar edictos en los sitios públicos del lugar de su sede y en los pueblos de fallecimiento y naturaleza de la finada doña Aurora Lapuente Hijarrubia, con DNI número 151292-K, anunciando su muerte sin testar, siendo el domicilio en el momento del fallecimiento, en la calle Valderribas, número 27, piso cuarto A, Madrid.

Hágase saber que los parientes que reclaman la herencia es su prima hermana doña María del Carmen Juana Camino Hijarrubia. Llámese a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan en el Juzgado a reclamarlo dentro de sesenta días.

A tal fin líbrese en legal forma comisión rogatoria.

México DF (lugar de nacimiento) a través del ministerio de Justicia.

Líbrese edictos, que se insertarán en el tablón de anuncios de este Juzgado, en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el “Boletín Oficial del Estado”, así como en el periódico “El Mundo”, entregándose a la parte para que cuide de su diligenciado.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición ante la magistrada-juez de este Juzgado dentro del término de cinco días a partir de su notificación.

Para interponer el recurso será necesaria la constitución de un depósito de 25 euros, sin cuyo requisito no será admitido a trámite. El depósito se constituirá consignando dicho importe en la cuenta de depósitos y consignaciones que este Juzgado tiene abierta en “Banes-to” con el número de cuenta 2441, entidad 0030, oficina 1845, consignación que deberá ser acreditada al interponer el recurso (disposición adicional decimoquinta de la Ley Orgánica del Poder Judicial).

Están exentos de constituir el depósito para recurrir los incluidos en el apartado 5 de la disposición citada y quienes tengan reconocido el derecho a la asistencia jurídica gratuita.

Lo acuerda y manda su señoría. Doy fe.—La secretaria.—El magistrado-juez.

Y conforme establece el artículo 984 de la Ley de Enjuiciamiento Civil se extiende la presente, que se publicará en los sitios públicos del lugar de su sede y en los pueblos de fallecimiento y naturaleza de la finada doña Aurora Lapuente Hijarrubia, así como en el tablón de anuncios de este Juzgado, en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, en el “Boletín Oficial del Estado” y el periódico “El Mundo”, entregándose a la parte que promueve el presente expediente de declaración de herederos, para que cuide de su diligenciado.

Madrid, a 8 de marzo de 2012.—La secretaria (firmado).

(02/4.202/12)